CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
¡Control Fiscal En Equipo!

Sincelejo, agosto 2 de 2023

100.

Señor
PEDRO JOSE GARZON MONROY
C.C. No 4.144.948 de Barranquilla
Comercializadora Electro Hogar
Cra 20 No 25-99, Barrio Las María-Sincelejo

REF: CARTA DE ACEPTACIÒN DE OFERTA No. CMC-014-2023

INVITACIÓN PÚBLICA CMC No.012-2023

Por medio del presente escrito me permito manifestarle que aceptamos de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted en fecha 28 de julio de 2023, para contratar con esta entidad **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**.", la cual, de conformidad con el informe de evaluación de menor precio y verificación de requisitos habilitantes elaborados por la persona designada, se ajusta a la invitación que hiciera esta entidad.

Las obligaciones económicas emanadas del contrato que se perfecciona con esta carta de aceptación de la oferta presentada, se amparan con cargo al certificado de disponibilidad No 583 de fecha 09 de junio de 2023 expedida por el Jefe de Presupuesto de la Entidad.

Que el valor del contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCOM PESOS** ($ 9.983.575) El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará, según el valor facturado por el servicio prestado, previa facturación por parte del contratista y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor correspondiente

El plazo del contrato a celebrar será de Cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y correspondiente legalización del mismo, sin que exceda del 31 de diciembre de 2023

Las obligaciones del contratista y de esta entidad, son las contenidas en la invitación pública respectiva.

El Supervisor de las obligaciones emanadas del contrato, será por el Profesional Universitario del Área Administrativa Integral de la Contraloría General del

Departamento de Sucre, que se localiza en la calle 20 No. 20-47 quinto (5) piso del Edificio la Sabanera Sincelejo Sucre, quien cumplirá con los deberes y obligaciones que establece la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS.

El contratista constituirá a sus costas una garantía de cumplimiento en cualquiera de las modalidades permitidas por la ley y el reglamento debiendo la entidad aprobar si cumple con los requisitos de ley. La garantía amparará los siguientes riesgos:

A) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y cuatro (4) meses más.
B) PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, por el 10% del valor del Contrato, por la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.

Atentamente,

GABRIEL JOSÉ DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

Elaboró: Jhon Ibáñez/Jurídica
Revió: Diego Lara/Jurídica